

RESOLUCIÓN No. 01

(25 AGO 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y su consecuente enajenación y/o destrucción.

LA PROCURADORA REGIONAL DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 262 de 2000 y el artículo décimo de la Resolución 402 de 2 de octubre de 2015, emanada del Despacho del señor Procurador General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución No. 402 de 2015, *"Por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes y enajenación de bienes muebles de propiedad de la Procuraduría General de la Nación"*, señala en el artículo primero que *"Procederá la salida definitiva por baja de los registros contables y de los inventarios de la Procuraduría General de la Nación de los bienes muebles que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no sean susceptibles de reparación o adaptación, requieran un mantenimiento que resulte costoso para la Entidad o no sean útiles o adecuados para el servicio al cual hayan sido destinados, y no estén afectados por normas especiales"*.

2. Que según consta en acta de fecha 5 de junio de 2015, se reunieron los Doctores: Josephine Edith Carreño Corpus, en calidad de Procuradora Regional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Jakelin Hernández Martínez, en su condición de Auxiliar Administrativa y Juan Carlos Ripoll Padilla, como Secretario, con el fin de constituir el Comité Evaluador para la baja definitiva de bienes muebles obsoletos e inservibles, ubicados en las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los cuales hacen parte del inventario de la Entidad.

3. Que según oficio No. 0959 de fecha 5 de junio de 2015, la señora Jakelin Hernández Martínez, Auxiliar Administrativo Grado 09 de la Procuraduría Regional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, presentó a consideración de la doctora Josephine Edith Carreño Corpus, Procuradora Regional, el listado de los bienes muebles obsoletos e inservibles a dar de baja, manifestando lo siguiente: *"En cumplimiento a lo establecido en la Resolución número 322 del 02 de octubre de 2009, que establece los procedimientos para la salida definitiva de los registros contables de los bienes muebles de la Procuraduría General de la Nación, que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no son susceptibles de reparación o adaptación, requieren un mantenimiento que resulta antieconómico para la entidad, o no sean útiles o adecuados para el servicio, presento a su consideración la respectiva relación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

1. Bienes que se encuentran en mal estado de conservación y no son susceptibles de reparación o adaptación, debido al tiempo al cual han estado sometidos al uso y las inclemencias del clima por lo que su mantenimiento resulta antieconómico para la entidad, catalogados como inservibles, almacenados en la sede de la Procuraduría Regional de San Andrés, por valor histórico de compra VEINTI OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CVS (\$28.310.007,96 MCTE), compuesto entre otros por: Aires Acondicionados, Archivador, Escritorios, Sillas, Máquinas de Escribir, Sumadora, Equipos Fax, Computadores, Monitores, Impresoras, Libros etc. (...)"

RESOLUCIÓN No. 01

(25 AGO 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y su consecuente enajenación y/o destrucción.

4. Que mediante oficio No. 0964 de fecha 9 de junio de 2015, dirigido a la Ingeniera Mónica María Villamizar Sánchez, Jefe Oficina de Sistemas, firmado por la Procuradora Regional y enviado mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2015, en donde se le solicitó aprobar la baja de los equipos de cómputo, que se relación a continuación.

ELEMENTO	PLACA	SERIAL
HP Compaq DC 7100	SN427	MXJ50600BG
CPU HP Compaq	SN441 (124010)	SMXJ602057M
CPU HP Compaq	SN442 (124011)	SMXJ602057NP

5. Que mediante oficio No OS/565/2015 de fecha 17 de junio de 2015, la Ingeniera Mercedes Sanchez Pozo, Coordinadora del Grupo de Soporte Técnico de la Oficina de Sistemas y Vo.Bo. de la Ingeniera Mónica María Villamizar Sánchez, Jefe Oficina de Sistemas, en respuesta a solicitud realizada por la Procuradora Regional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conceptuó lo siguiente:

"En respuesta a su solicitud realizada mediante correo electrónico y en cumplimiento de lo señalado a través de la Resolución 322 de octubre 2 de 2009, complementa la Resolución 006 de 2013, por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes de propiedad de la Procuraduría General de la Nación, una vez realizada la verificación correspondiente a las especificaciones técnicas, marcas, modelos, seriales de los equipos de cómputo y otros bienes informáticos, relacionados en anexo, y considerando que estos equipos no son objeto de siniestro; le informo que los activos informáticos en adjunto, para la Entidad han dejado de ser útiles y se encuentran fuera de servicio, según alguno de los siguientes factores:

- *Daño y no es factible su reparación,*
- *Desgaste, deterioro, rotura, que impiden que el activo funcione indefinidamente.*
- *Sustitución (el activo fue remplazado por otro más eficiente)*
- *Obsolescencia del activo*

*Por lo anterior es necesario realizar las acciones pertinentes para la descarga de los inventarios de la dependencia y proceder a su **baja definitiva**.*

Para los activos informáticos, cuyo estado es obsolescencia, según lo señalado en el artículo 7° de la citada Resolución, se deben ofrecer inicialmente a título gratuito a todas las entidades, de cualquier orden, a través de la página Web de la entidad, para luego continuar con el procedimiento establecido; para los activos en estado inservible, se debe proceder a la destrucción de los mismos, conforme a lo estipulado en el artículo vigésimo primero de la misma Resolución".

6. Que en ejecución del contrato de prestación de servicios No. 179-014 de 2015, mediante correo electrónico, enviado por el doctor Heriberto Bautista Ardila, Supervisor del Contrato en mención, de fecha 23 de junio de 2015, se solicitó al contratista, Nazareno Conrado Moreno, Gerente de la Comercializadora NAVE LTDA, lo siguiente: **"Atentamente se requiere la prestación servicio de avalúo comercial para la enajenación de bienes obsoletos,"**

RESOLUCIÓN No. 01

(25 AGO 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y su consecuente enajenación y/o destrucción.

servibles o inservibles” de propiedad de la PGN, almacenados en la sede de la **Procuraduría Regional SAN ANDRÉS ISLA** (....)”.

7. Que mediante oficio de fecha 3 de julio de 2015, el señor Nazareno Conrado Moreno, representante legal de la Comercializadora NAVE LTDA., informó: *“Por medio del cual presentamos informe del Avalúo Técnico y comercial de (...) * Lote compuesto por Bienes Muebles catalogados como inservibles, obsoletos y chatarra (...)”.*

El Avalúo Comercial de 40 ítems fue determinado en la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$7.350,00) MICTE.**

8. Que de conformidad con acta de fecha 3 de septiembre de 2015, se suscribió **“ACTA DE INSPECCIÓN, AVALÚO Y CONFORMACIÓN DE LOTES”**, por parte de los funcionarios J. Edith Carreño Corpus, Procuradora Regional, Juan Carlos Ripoll Padilla, Auxiliar Administrativo y Michael Ojeda Forbes, Profesional Universitario de la Procuraduría Regional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Consta la inspección, avalúo y conformación de lotes de los bienes muebles que serán objeto de ofrecimiento a título gratuito a otras entidades públicas y/o enajenación onerosa o posible destrucción. En el acta mencionada se dejó constancia de lo siguiente: *“(....) se reúne con el objeto de realizar la Inspección, Avalúo y conformación de Lotes de los bienes muebles que serán objeto de ofrecimiento a título gratuito a otras Entidades públicas o enajenación onerosa, teniendo en cuenta el concepto emitido por la oficina de sistema de fecha 17 de junio del 2015, los cuales han sido ubicados temporalmente en la Avenida la Jaiba No 3-46 Piso 5 del Departamento de San Andrés, que se han identificado como susceptibles de dar de baja de los inventarios, conforme a lo dispuesto en la Resolución 322 de 2009. Para el efecto se procede de la siguiente forma:*

1. Inspección: Según visita ocular y la solicitud presentada por el Auxiliar Administrativo al despacho de la Procuradora Regional de San Andrés, los bienes para proceso de baja se encuentran ubicados temporalmente en la Avenida la Jaiba No 3-46 piso 5 de San Andrés. El Auxiliar Administrativo informa que estos bienes estuvieron al servicio de los diferentes despachos de la Entidad en este Departamento durante muchos años y por su estado de deterioro u obsolescencia no prestan ningún servicio y tampoco resulta conveniente invertir recursos económicos en su restauración o reparación.

Se procede a revisar los bienes conforme a listado anexo, el cual está Organizado y compuesto por los siguientes grupos:

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VALOR COMPRA	VALOR DEL ELEMENTO	VA. DEPRECIACION ACUMULADA	SALDO EN UROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20301					
MUEBLE S Y ENSERES	37	24.735.047,44	24.735.047,44	19.483.926,51	5.251.120,93
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA					
AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	3	3.574.960,52	3.574.960,52	2.574.960,52	1.000.000,00
TOTAL	40	28.310.007,96	28.310.007,96	22.058.887,03	6.251.120,93

RESOLUCIÓN No. 01

(25 AGO 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles. Procuraduría Regional del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y su consecuente enajenación y/o destrucción.

Los elementos relacionados, presentan ostensible estado de deterioro, y de obsolescencia, sobre todo el equipo de oficina y algunos de cocina (teléfonos, sillas, microcomputadores, grecas, etc).

Los escritorios, sillas, mesas auxiliares, escritorios no ameritan restaurarse, por cuanto son bienes que no se requieren por cuanto todos los Funcionarios en la Procuraduría de San Andrés están actualmente dotados de los muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

2. Avalúo: El perito evaluador de la empresa Comercializadora NAVE LTDA mediante certificación de avalúo de bienes, de fecha 03 de Julio de 2015 establece que por el estado de deterioro, obsolescencia y nula funcionalidad el valor Comercial es de \$7.350.00 mcte (ver oficio anexo).

Que mediante acta de Inspección, Avalúo y Conformación de Lotes, el Comité Evaluador acepta el valor comercial del avalúo asignado por el perito evaluador de la empresa Comercializadora NAVE LTDA, el lote de bienes muebles y equipos obsoletos, no útiles e inservibles, por (\$7.350.00).

Que con motivo a que la oficina de sistemas mediante Oficio No. OS/565 /2014 de fecha 17 de Junio de 2015, suscrito por la Ingeniera Mercedes Sánchez Pozo, con visto bueno de la Dra. Mónica María Villamizar Sánchez, conceptúa dar de baja definitiva los equipos de computación relacionados en el listado.

3. Conformación de Lotes: Se procede a conformar un lote que contiene Muebles y Enseres, Equipos de comunicación y computación, Maquinaria y Equipos de restaurante y Útiles de escritorio y oficina, con un costo histórico de \$28.310.007.96 y un valor total comercial sugerido de \$7.350.00 mcte, ubicados en la Avenida la Jaiba No 3-46 Piso 5 de San Andrés, sede de la Procuraduría General de la Nación (ver listado anexo y archivo fotográfico).

Conocidas las consideraciones anteriores y de acuerdo con las facultades del Comité Evaluador para el proceso de baja de bienes sugerimos que se dé de baja los bienes por su saldo en libros."

9. Que mediante escrito radicado DA-001110 de fecha 7 de septiembre de 2015, dirigido a los funcionarios Josephine Edith Carreño Corpus, Procuradora Regional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y Juan Carlos Ripoll Padilla, Auxiliar Administrativo de la Procuraduría Regional en mención, la Jefe de la División Administrativa, doctora Cristina Camacho Gandini, indicó lo siguiente: "(...) Con la presente autorizo efectuar la baja de tales elementos por su valor en libros, bajo exclusiva responsabilidad del Comité Evaluador Regional de San Andrés, por ser quienes tienen a su cargo los bienes relacionados y les consta el estado de inservibles de los mismos, a través de la Resolución que por competencia debe proferir la Procuradora Regional, en atención al valor en libros, valor comercial y precio mínimo de venta de los mismos, de acuerdo con los Arts. 15 y 16 ibídem, de la Resolución 322 de 2009".

RESOLUCIÓN No. 01

(25 AGO 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y su consecuente enajenación y/o destrucción.

10. Que el doctor Fabio Cardenas Ortiz, Coordinador del Grupo Almacén e Inventarios de la Entidad, expidió certificación de fecha 22 de julio de 2016, en la que consta:

"El suscrito Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios certifica que la información reportada a la fecha por el aplicativo SIAF almacén de la bodega de inservibles San Andrés, es la siguiente:

NOMBRE DE ELEMENTO	CANT	VR. COMPRA	VR. ELEMENTO	VR. DEPRECIACION	VALORIZACION	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20301 MUEBLE S Y ENSERES	37	24.735.047,44	24.735.047,44	19.483.926,51	-	5.251.120,93
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	3	3.574.960,52	3.574.960,52	2.574.960,52	-	1.000.000,00
TOTAL	40	28.310.007,96	28.310.007,96	22.058.887,03	-	6.251.120,93

11. Que la Coordinadora del Grupo de Contabilidad de la Procuraduría General de la Nación, el 28 de julio de 2016, expidió la siguiente constancia:

"Que revisados los libros auxiliares del Sistema de información Financiera SIAF Contable, que corresponden a la información fuente de los saldos en SIIF II, los bienes relacionados por el Coordinador del Grupo de Almacén de la PGN en su certificación, respecto de la Regional San Andrés y Providencia, para realizar proceso de baja por un valor total de los elementos de \$28.310.007.96, como bienes registrados en el aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, corresponden al saldo que a la fecha, se revela en las cuentas de orden de dicha Regional SIAF Contable y SIIF Nación II.

12. Que el procedimiento adelantado, no contradice lo dispuesto en la Resolución No. 402 de octubre 02 de 2015, en especial en los artículos cuarto, quinto, octavo y noveno.

Con base en lo anterior, la Procuradora Regional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la baja definitiva del inventario en el Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, de la Procuraduría Regional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por valor en libros de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$6.251.120,93) M/CTE**, de cada uno de los bienes muebles en estado inservible por total deterioro u obsolescencia que se encuentran discriminados en cuadro anexo en un (1) folio, el cual forma parte integral del presente acto administrativo, y que se efectúen los ajustes contables necesarios en las cuentas donde se encuentren contabilizados, los cuales se discriminan por grupos así:

RESOLUCIÓN No. 01

(25 AGO 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y su consecuente enajenación y/o destrucción.

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VR. COMPRA	VR. ELEMENTO	VR. DEPRECIACION	VALORIZACION	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20301 MUEBLE S Y ENSERES	37	24.735.047,44	24.735.047,44	19.483.926,51	-	5.251.120,93
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	3	3.574.960,52	3.574.960,52	2.574.960,52	-	1.000.000,00
TOTAL	40	28.310.007,96	28.310.007,96	22.058.887,03	-	6.251.120,93

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la División Administrativa de la Entidad, el agotamiento del trámite relacionado con la enajenación de los bienes detallados a título gratuito u oneroso, según corresponda.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de lo actuado a las Divisiones Administrativa y Financiera de la Entidad, así como a la Oficina de Control Interno y al Grupo de Almacén e Inventarios.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Isla de San Andrés, a los **25 AGO 2016**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JOSEPHINE EDITH CARREÑO COPRUS

Procuradora Regional Archipiélago de San Andrés, Providencia
y Santa Catalina Isla

Proyectó: Juan Carlos Ripoll- Auxiliar Administrativo.
Octavio Rafael García Guerrero - Asesor División Administrativa.
Revisó: Lina Maria Moreno Galindo - Profesional Oficina Jurídica
Aprobó: Martha Lucia Ramirez Sandoval- Jefe Oficina Jurídica